I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000144

DECRETO EXENTO N°202/ / 2018

Cerrillos, 07 FEB 2018

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/ 322 /2017; el Memorándum N°600/109/2018 de la Secretaria Comunal de Planificación; copia del Ordinario N° 1000/331/2017 de la Dirección Jurídica; copia del Memorándum N° 1100/1266/2017 de la Dirección de Control; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámese a Propuesta Publica denominada **"SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR Y BANDA ANCHA MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"**, cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día **13 de febrero de 2018**, a través del Portal www.mercadopublico.cl

3. La recepción de consultas será desde el **13 de febrero al 20 de febrero de 2018**, hasta las 14:00 horas, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

4. La respuesta a consultas será el **26 de febrero de 2018**, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

5. El cierre de la licitación será hasta el día **05 de marzo de 2018**, a las 15:30 horas.

6. La recepción de Antecedentes (solo Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta) será hasta el **05 de marzo de 2018 hasta las 14:00 hrs**, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos.

7. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el día **05 de marzo de 2018**, a las 15:31 hrs. a través del Portal www.mercadopublico.cl.

8. La Comisión de Apertura estará integrada por la Secretaria Comunal de Planificación, el Director de Jurídica y la Secretaria Municipal y en caso de ausencias a quienes ellos designen.

9. La Comisión Evaluadora de la propuesta estará integrada por la Directora de Administración y Finanzas, la Directora de Desarrollo Comunitario, la Jefa del Departamento de Informática y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de fe, en caso de ausencias a quienes ellos designen.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000144

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2018

10. El Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) será designado por Directora de Administración y Finanzas.

11. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta Presupuestaria Municipal Nº 215.22.05.006.000.000 "Telefonía Celular".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/PSA/mcg

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Página web.

CERRILLOS

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 100/ 0 0322
CERRILLOS 02 FEB 2018
DE ☒ **SR. ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
07 FEB. 2018
DOCUMENTO RECEPCIONADO

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

Llamase a propuesta publica denominada Servicio de Telefonía Celular y Banda Ancha Móvil para la Municipalidad de Cerrillos, en virtud a lo indicado en el memo N° 600/109/ 2018 de Secplan

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE **ALCALDE**

Pase a: _____

Para: _____

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMORÁNDUM N° 600/ 109 /2018

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha: 31-01-2018
Nº Ingreso: 0539
Hora

A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SR. ARTURO AGUIRRE GACITÚA

DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
SRA. PAULINA SAAVEDRA ARELLANO

REF. : *SOLICITA DECRETAR LLAMADO A LICITACIÓN.*

Cerrillos, 31 de enero de 2018

Junto con saludarlo, adjunto remito a US., Propuesta de Decreto, Bases Administrativas Generales, las cuales se modificaron según Ordinario 1000/331/2017 de la Dirección de Jurídica y Memorándum 1100/1266/2017 de la Dirección de Control, Itinerario, Especificaciones Técnicas y Anexos de la propuesta pública **"SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR Y BANDA ANCHA MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"**.

Lo precedente, para que US., decrete el llamado a licitación, el cual será publicado a través del Portal MercadoPúblico.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Secretaria Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
DIRECTOR

PAULINA SAAVEDRA ARELLANO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

PSA/mcg
C.c.
- Destinatario
- Archivo

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA N° 100/ 0322
CERRILLOS 02 FEB 2018
DE ☒ SR. ALCALDE

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

Llamase a propuesta publica denominada Servicio de Telefonía Celular y Banda Ancha Móvil para la Municipalidad de Cerrillos, en virtud a lo indicado en el memo N° 600/109/ 2018 de Secplan

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

Para: _____

CAMBIÓ PORTI

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMORÁNDUM Nº 600/ 109 /2018

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha: 31/1/2018
Nº Ingreso: 0533
Hora:

A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SR. ARTURO AGUIRRE GACITÚA

DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
SRA. PAULINA SAAVEDRA ARELLANO

REF. : *SOLICITA DECRETAR LLAMADO A LICITACIÓN.*

Cerrillos, 31 de enero de 2018

Junto con saludarlo, adjunto remito a US., Propuesta de Decreto, Bases Administrativas Generales, las cuales se modificaron según Ordinario 1000/331/2017 de la Dirección de Jurídica y Memorándum 1100/1266/2017 de la Dirección de Control, Itinerario, Especificaciones Técnicas y Anexos de la propuesta pública **"SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR Y BANDA ANCHA MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"**.

Lo precedente, para que US., decrete el llamado a licitación, el cual será publicado a través del Portal MercadoPúblico.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Secretaría Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
DIRECTOR

PAULINA SAAVEDRA ARELLANO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

PSA/mcg
C.c.
- Destinatario
- Archivo

ITINERARIO

"SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR Y BANDA ANCHA MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

PUBLICACIÓN	**13 de febrero de 2018**, a través del Portal www.mercadopublico.cl
CONSULTAS	Desde el **13 de febrero al 20 de febrero de 2018**, hasta 14:00 horas.
RESPUESTAS A CONSULTAS	**26 de febrero de 2018.**
RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES (solo boleta de garantía por seriedad de la oferta)	**05 de marzo de 2018**, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, hasta las 14:00 horas.
FECHA DE CIERRE DE LICITACIÓN	**05 de marzo de 2018** a las 15:30 horas.
APERTURA ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA	**05 de marzo de 2018**, a través de Portal www.mercadopublico.cl a las 15:31 horas.
ADJUDICACIÓN	**12 de marzo de 2018**, a través del Portal www.mercadopublico.cl **(plazo estimado)**
FIRMA DE CONTRATO	**19 marzo de 2018 (plazo estimado).**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA
136

C E R T I F I C A D O N°403/ 16 /2018

El Jefe de Contabilidad que suscribe, certifica el siguiente estado ***a la fecha de hoy,*** *de la Cuenta Presupuestaria Municipal, para la licitación pública denominada* ***"Telefonía Celular"***

Cuenta	Denominación	Presupuesto M$	Gasto obligado M$	Gasto por obliga M$	Saldo Disponible M$
22.05.006	Telefonía Celular	21.000.-	900.-	---	20.100.-

Se extiende el presente certificado de acuerdo al Art. N° 9 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones, sancionado por D.E. N° 202/457/2006 y memorándum N°600/ 91 /2018.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
DEPTO. CONTABILIDAD

RAMIRO REYES REBOLLEDO
JEFE DEPTO. CONTABILIDAD Y PPTO.

Cerrillos, Enero 19 de 2018.-

RRR/mto.

Cerrillos Despega

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
19 JUN 2017
FOLIO 90VV
RECIBIDO

ORD. N° 1000/331/2017.

ANT.: Memorándum N° 600/622/2017, Secretaria Comunal de Planificación, fecha 07 de junio de 2017.

MAT.: Revisión bases de licitación Arriendo y Suministro de Servicio de Telefonía Celular para la Municipalidad de Cerrillos.

Cerrillos, 16 de junio de 2017.

DE : SR. DANIEL CARO ACEVEDO.
DIRECTOR JURÍDICO.

A : SR. PAULINA SAAVEDRA ARELLANO.
DIRECTORA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.

Junto con saludar a usted y en atención al documento señalado en el antecedente, por el cual solicita revisar las bases de licitación Arriendo y Suministro de Servicio de Telefonía Celular para la Municipalidad de Cerrillos, este Director formula las siguientes observaciones:

1. En el punto 1.2. se pide corregir las causales de inhabilidad para participar en una licitación conforme a lo previsto en el inciso 2 y 6 del artículo 4 de la Ley N° 19886.
2. En los puntos 2.1., 2.2. y 2.5. se pide esrablecer un plazo cuando las consultas u oficios den lugar a modificar las bases con el fin que los participantes adecúen sus ofertas.
3. En el 7.1. se pide eliminar la petición de la escritura de designación de gerente tratándose de una sociedad por acciones.
4. En el punto 7.1. se solicita que la garantía de seriedad de la oferta contenga el RUT de la municipalidad.

5. En el punto 7.4. se repara que la garantía de seriedad de la oferta puede ser entregada electrónicamente conforme al artículo 31 del decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Además, se recomienda también establecer el plazo de vigencia señalado en el punto 7.1.

Se sugiere señalar que esta garantía tiene que ser renovada en caso que no se adjudique la licitación dentro del itinerario.

Por último, se pide incorporar el siguiente párrafo:

Dará derecho a la Municipalidad de Cerrillos para hacer efectivo el cobro de esta garantía en los siguientes casos:

- Si el oferente no mantiene su oferta al momento de la adjudicación.
- Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del plazo previsto en las bases administrativas generales.
- Si el adjudicatario al momento de la aprobacion del contrato respectivo por decreto no respeta su oferta inicial.

6. En el punto 10 se pide rectificar el cargo de Administrador Municipal.

7. En el punto 10.1. se pide incorporar con criterio de evaluación el cumplimiento de los requisitos formales de la oferta, en conformidad al artículo 40 del decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y punto 9 de las bases administrativas.

8. En el punto 10.1. también se demanda enmendar el valor de las ponderaciones, pues sumadas dan 110.

9. En el punto 10.1.2. se hace la misma observación que el punto anterior.

10. En el punto 10.1.2., letra a), se advierte que la calidad de los equipos no está establecida en las bases administrativas y que ésta en todo caso debería ser requerimientos mínimos, pues de lo contrario si la oferta no cumple con los mismo debería ser declarada inadmisible.

11. En el punto 10.1.2. se repite en mismo criterio de evaluación referente al plazo de garantía.

12. En el punto 11 se pide eliminar el penúltimo párrafo.

13. En el punto 12 se exhorta corregir el título señalando garantía y no boleta.

También se recomienda fijar un plazo para entregar esta garantía antes de suscribir el contrato para insertarlo.

Además se insta agregar los siguientes párrafos:

Su devolución será ordenada por el Inspector Técnico del Servicio previo informe donde manifieste su conformidad con el servicio o entrega de bienes y demás obligaciones del contrato.

En caso de aumento del contrato en relación a su precio o extensión de su plazo, el contratado o la empresa está obligado a modificar esta garantía en los mismos términos contemplados en las bases administrativas generales.

La Municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- En las contrataciones de prestación de servicios el incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.
- Incumplimiento del contrato imputable al contratado.
- Multas impagas cursadas por el Inspector Técnico del Servicio.
- Cuando la Municipalidad sea demanda ante los tribunales de justicia por un hecho imputable al servicio prestado por la empresa

14. Se pide eliminar el punto 13 pues está contenido en el punto 11.

15. Se pide eliminar el punto 14, por cuanto, la ley es la única que puede excluir a los participantes de presentarse a un proceso de licitatorio y porque además atenta contra el principio de libre concurrencia de los oferentes.

16. En el punto 17 de exhorta a fijar un procedimiento para aplicar el término anticipado del contrato.

También se pide incorporar las siguientes causales de término anticipado:

Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que impone el contrato.

- Se entenderá por incumplimiento reiterado del contrato la aplicación de 3 multas en el mes por el mismo hecho o 5 multas por el mismo hecho en un periodo de 3 meses.
- Se entenderá incumplimiento grave:

Cuando la no prestación del servicio o su ejecución imperfecta o tardía afecta al funcionamiento normal de la municipalidad o impide llevar a cabo las funciones que la ley le concede en la comuna.

Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales y el contratado se niega a reponerlos.

Cuando la Municipalidad es condenada en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo por demandas entabladas por los trabajadores de la empresa que prestan servicios en relación al contrato celebrado.

Cuando la Municipalidad es condenada en juicio por terceros a raíz de accidentes originados por la mala prestación del servicio.

Finalmente, se pide enmendar la letra g) en el sentido que guarde relación con la inhabilidad del artículo 4 de la Ley N° 19886 y Ley N° 20393.

17. Se hace presente que estas bases no contemplan la aplicación de multas.

18. Se pide incorpora el presente título:

AUMENTO y DISMINUCION DEL SERVICIO.

El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un ___% del contrato, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por el Inspector Técnico del Servicio, que sean en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta y que cuente con la factibilidad presupuestaria. En este caso el aumento se efectuará una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto Municipal respectivo.

En tal caso el contratado deberá entregar una garantía de fiel cumplimiento en los mismos términos que los planteados en el punto 11.

De igual forma la municipalidad podrá disminuir el contrato hasta por un ____ % del contrato en cuanto a servicio, precio y/o plazo siempre que existan razones fundadas.

19. Se solicita añadir el presente título:

RENOVACION DEL CONTRATO.

La Municipalidad podrá renovar el contrato suscrito con el Contratista, por una sola vez, por un plazo _____ cuando el término del contrato afecte el normal funcionamiento de la municipalidad o servicios prestados a los vecinos de la comuna.

Para tal efecto, será necesario que la Municipalidad exija al Contratista una nueva garantía de fiel cumplimiento de acuerdo a los términos establecidos en estas bases.

Asimismo, tratándose de la concesión de servicios conforme a lo previsto en el artículo 65, letra j), de la ley n° 18695 dicha renovación deberá contar con la aprobación del Concejo Municipal y dentro de los 6 meses que precedan a su expiración.

20. Se insta agregar el siguiente párrafo:

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

La Municipalidad de Cerrillos estara facultada para modificar el contrato suscrito de común acuerdo con el contratista en los siguientes casos, previo informe del Inspector técnico del servicio:

a) Cuando existe incongruencias en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas que afecten la interpretación del contrato.

b) Cuando existe una incongruencia entre las bases de licitación y/o especificaciones técnicas que impidan o dificulten la prestación del servicio.

c) Cuando en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas se han cometido errores u omitido elementos que afecten el normal funcionamiento del servicio.

21. Se advierte que no se acompañan las especificaciones técnicas del servicio, lo cual permite conocer los requerimientos de los equipos solicitados, la cantidad de celulares, minutos contratados, si se incluye los celulares de los concejales, etc.

22. Finalmente, se informa que no se indica el presupuesto estimado para esta licitación.

Se despide, cordialmente,

DANIEL CARO ACEVEDO
DIRECTOR JURÍDICO

DCA/RFU.

Memorandum N° 1100 / 1266/ 2017

De **Carlos Rubio Cancino**
Director de Control (s)

Ant. **Mem. 600/749/2017**

A **Paulina Saavedra Arellano**
Director SECPLAN

Mat. **V°B° BAG**

Fecha **7/13/2017**

1. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
14 JUL 2017
FOLIO
RECIBIDO

Junto con saludarla, adjunto remito a Ud. con V°B° bases administrativas generales de propuesta pública ""Arriendo y Suministro de Telefonía Celular y Banda Ancha Móvil para la Ilustre Municipalidad de Cerrillos".

Sin perjuicio de lo anterior, no se ha acompañado el respectivo Certificado de Factibilidad Presupuestaria.

Sin otro particular, se despide cordialmente de Ud.

Carlos Rubio Cancino
Director de Control (s)

CRC /
c c
Archivo

DIRECCION DE CONTROL
Piloto lazo N° 120
Anexo 843

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

"SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR Y BANDA ANCHA MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

1. ALCANCE DE LA LICITACIÓN

La I. Municipalidad de Cerrillos, Rut 69.255.000-5 con domicilio en Av. Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, convoca a propuesta pública para seleccionar proveedor de servicios de Telefonía Celular.

Las presentes Bases Administrativas reglamentan la licitación, la adjudicación, la contratación y ejecución del servicio de **"SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR Y BANDA ANCHA MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"** que se complementan con lo establecido en las Bases Técnicas o Términos de Referencia, aclaraciones y respuestas a las consultas que elabore la Unidad Técnica encargada del contrato, y la oferta que resulte adjudicada.

La Unidad Técnica a cargo de este contrato será la **Dirección de Administración y Finanzas** de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien designará al Inspector Técnico del Servicio.

La duración del contrato será de 32 meses, desde abril de 2018 y hasta noviembre de 2020, ambos meses incluidos.

1.1. NORMATIVA APLICABLE

El servicio se licitará, contratará y realizará de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos:

a) Las presentes Bases Administrativas.
b) Las Bases Técnicas.
c) Consultas, respuestas y aclaraciones a las Bases Administrativas y Técnicas.
d) Contrato a celebrar entre Municipio y contratista adjudicado.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente aplicable sobre la materia.

1.2. MODALIDAD DE LA LICITACIÓN

La oferta debe presentarse en moneda ($) pesos chilenos. El sólo hecho de la presentación de la oferta a través del portal de www.mercadopublico.cl significará la aceptación por parte del proponente de las presentes bases, tanto administrativas como técnicas, aclaraciones y respuestas a las consultas efectuadas, anexos y en general, todos los antecedes que la acompañan.

La oferta que se presente en el portal, corresponderá al valor neto mensual por la provisión y suministro del servicio solicitado en las presentes Bases Administrativas y en las Bases Técnicas de esta licitación.

El oferente en su oferta deberá considerar todos los costos de los equipos, otros servicios, derechos, impuestos, permisos, costos de garantías y, en general, lo necesario para tener un servicio en forma completa y correcta, de acuerdo a los requerimientos del municipio.

No se requiere presentar en forma física los equipos ofertados, no obstante, los oferentes deberán declarar en el **(ANEXO 8),** los equipos que oferta, señalando marca, modelo y toda información necesaria para que la comisión de evaluación pueda obtener la descripción detallada de ellos. Las declaraciones incompletas o imprecisas requerirán de solicitud de aclaración por el foro inverso del portal, con el descuento de puntaje de acuerdo a lo señalado en los criterios de evaluación de las presentes bases.

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública toda persona natural o jurídica, chilenas o extranjeras, que acredite su situación legal, estado financiero e idoneidad técnica, que cumplan con los requerimientos establecidos con estas bases generales y especiales y que presenten su propuesta en el portal www.mercadopublico.cl.

Para efectos de la celebración del contrato, será requisito obligatorio que el adjudicatario esté inscrito y habilitado para contratar con el Estado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública denominado Chile Proveedores.

No podrán participar aquellos oferentes que al momento de presentar su oferta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores, según

lo dispone el artículo 4° de la Ley 19.886, así como aquellas proponentes que hayan sido condenados a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de los artículos 8 y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas contemplada en la ley 20.393.

Podrán participar los proveedores que conformen una **UNIÓN TEMPORAL**, de conformidad al artículo 67 bis del decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fije el reglamento de la ley 19.886, siendo obligatorio adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo, la escritura de constitución de la unión temporal de proveedores, para tener conocimiento de los socios y de su representante legal y cuya vigencia no sea inferior a la del contrato adjudicado incluida su renovación.

En tal caso sus integrantes deberán inscribirse en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato.

Las Causales de inhabilidad antes dichas afectaran a cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores individualmente. Para tal efecto deberá decidir si continuaran con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles o se desisten de su participación en el respectivo proceso.

1.3. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados son los sindicados en el Reglamento N°250, de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, más los que a continuación se indican:

- **Aclaraciones:** Son las respuestas a las consultas que formalmente realicen los participantes de la presente propuesta, respecto a las bases y Especificaciones Técnicas de la Licitación

- **Adjudicación:** Es el acto en cuya virtud la Municipalidad acepta una oferta determinada y expresa su voluntad de contratar las obras y/o servicios y que será notificado en forma personal fax o carta certificada enviada al domicilio del oferente.

- **Adjudicatario:** Es el oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad.

- **Bases:** El presente instrumento que regula el procedimiento y las normas mediante las cuales se contratará el servicio licitado, incluidas las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Oficio de Observaciones y Anexos para la presente licitación.

- **Comisión de inspección técnica:** Los profesionales que, designados por el Director de la Unidad Municipal respectiva, asumen el derecho y obligación de efectuar las Recepciones que correspondan.

- **Contratista:** Es el adjudicatario y/o proveedor que suministra bienes o servicios, cuya oferta ha derivado en un contrato firmado en virtud de ley de compras y su reglamento.

- **Contrato:** Es el acto jurídico que crea los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el contratista en relación con los servicios a que se refieren las presentes Bases.

- **Copias:** Entiéndase por el concepto "COPIAS" como copia simple, salvo se exprese algo distinto.

- **Corrección:** Cualquier acción ejecutada por el contratista para eliminar las deficiencias señaladas por el IT o UT.

- **Días corridos:** Son Todos los días de la semana, que se computan uno a uno en forma correlativa.

- **Deficiencia:** Cualquier contravención a la prestación del servicio descrito en las presentes Bases y que podrá dar origen a una multa y que podrá constituir causal de término del contrato.

- **Director(a)**: La persona que se desempeña en el cargo de Director de la Unidad Técnica responsable.

- **Especificaciones técnicas**: El pliego de características, exigencias, atributos y calidades que deberán cumplir el servicio que ha motivado el contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de ejecución.

- **Fuerza mayor o caso fortuito:** De acuerdo con lo dispuesto en Art. 45° del código civil.

- **Garantía:** Serán pagaderas a la vista y de carácter irrevocable, de cobro rápido y efectivo a nombre de la Municipalidad de Cerrillos que caucionan las obligaciones que se expresan en las Bases.

- **Inspección técnica del servicio (I.T.S):** Es él o los funcionario(s) municipal(es), nombrados por su competencia profesional, que se designa al efecto mediante el decreto Municipal respectivo, que asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento del presente contrato, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitados por la Unidad Técnica.

- **Ley de compras:** La Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de Servicios.

- **Mes**: Se refiere al mes calendario de acuerdo al calendario gregoriano.

- **Modificación de servicios:** El aumento o disminución del servicio prestado, reemplazo de parte de los servicios contenidos en el contrato, por aumento o disminución de las cantidades o unidades a reparar, aprobadas previamente por la Unidad Técnica.

- **Multa**: Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio. Para la presente propuesta las multas serán fijadas en U.T.M. y en porcentaje del valor del contrato.

- **Municipalidad:** Es el término para identificar al Municipio contratante.

- **Oferente o proponente:** Cualquiera persona natural o jurídica, nacional o extranjera que cumpla con los requisitos para participar en la presente Propuesta Pública y proveer los servicios descritos.

- **Orden de compra**: Documento digital, enviado a través del sistema de información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios.

- **Sistema de información**: Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl.

- **Soporte papel**: Documento o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud de la ley de compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.

- **U.T.M.**: Unidad Tributaria Mensual.

- **Unidad Técnica (UT)**: La Unidad Municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa del servicio prestado y en general velar por el estricto cumplimiento del contrato que para este caso será la **Dirección Administración y Finanzas.**

2. CONSULTAS, ACLARACIONES, MODIFICACIONES A LAS BASES, PLAZOS Y SITUACIONES NO PREVISTAS

2.1. CONSULTAS:

Las consultas que el oferente quiera formular se deberán efectuar mediante el portal de www.mercadopublico.cl., durante el período estipulado para éstas. Las respuestas y/o aclaraciones, por parte de la Unidad Técnica, también serán informadas a través del referido sistema.

Las aclaraciones y/o repuestas emitidas por la Municipalidad, formarán parte integrante de la licitación y contrato. Será responsabilidad de los oferentes el oportuno conocimiento de las respuestas y aclaraciones y no podrán alegar desconocimiento de ellas para cualquier efecto. Las respuestas y aclaraciones se considerarán conocidas por todos los proponentes, el plazo para las correcciones de errores u omisiones será de a lo menos de 24 horas, aun cuando no realizaren consultas, desde que se suban al portal.

2.2. OFICIO DE OBSERVACIONES:

Forma parte integrante de las presentes bases, el oficio de observaciones, entendiéndose que, son notificaciones escritas mediante las cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las bases de la licitación y de los documentos que la integran. De este oficio se informará en el foro inverso y se entregará a los participantes de la propuesta a través del portal mercadopublico.cl como "Documentos Adjuntos", el plazo se

extenderá a lo menos en hasta 24 horas con el objeto que los oferentes tengan plazo para presentar las ofertas.

2.3. SUFICIENCIA DE LA OFERTA:

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta esta compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

2.4. VALIDEZ DE LA OFERTA:

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes B.A.G. y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la suscripción del contrato, con el proponente que se adjudique la Propuesta.

2.5. SITUACIONES NO PREVISTAS:

Cualquier situación no prevista o que resultara dudosa en su alcance o efecto, vinculada a esta licitación, y demás aspectos que contemplan las bases de licitación, esté o no considerada en las mismas, serán resueltas por I. Municipalidad de Cerrillos, la que estará facultada para interpretar las bases y sus alcances en todo lo que no se encontrare expresamente regulado, siendo su decisión obligatoria para los proponentes, inapelable y sin derecho a reclamo alguno, cualquiera sea su origen o naturaleza.

2.6. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN:

La I. Municipalidad de Cerrillos, se reserva el derecho para suspender o dejar sin efecto esta licitación en cualquier tiempo, con la debida justificación, sin que de ello se siga responsabilidad alguna para la I. Municipalidad de Cerrillos ni derecho a los proponentes para reclamar daños o perjuicios de ninguna naturaleza.

2.7. GASTOS:

Todos los gastos y desembolsos, de cualquiera naturaleza, en que incurran los proponentes para la preparación de su oferta, serán de su exclusivo cargo y responsabilidad.

3. RESPONSABILIDAD

El Contratista será responsable de todo accidente, daño o perjuicio que a raíz de la entrega de los equipos pudiera ocurrir a sus trabajadores, a terceros, a la propiedad y bienes existentes de la I. Municipalidad de Cerrillos.

El contratista será responsable y estará obligado, de su cargo a: reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que tengan su origen en la ejecución de la orden de compra, a causa de negligencia, acciones y omisiones culpables de él o de cualquier personal a su cargo relacionado con el oferente.

4. TIPO DE PROPUESTA

Esta propuesta pública se ajusta a la Ley N° 19.886 y su reglamento, realizándose el llamado a licitación pública, a través del portal informático de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl.

5. FINANCIAMIENTO

La disponibilidad presupuestaria para la licitación, correspondiente al ítem presupuestario Municipal cuenta N° 215-22-05-006-000-000 "Telefonía celular", contempla un **GASTO MENSUAL de $2.000.000.- (dos millones de pesos) aproximadamente, con impuestos incluidos. El PRESUPUESTO TOTAL para los 32 meses de servicio, asciende a $64.000.000.- (sesenta y cuatro millones de pesos) aproximadamente, con impuestos incluidos.**

6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas por parte de los oferentes deberán ser enviadas a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes B.A.G., salvo cuando se exprese claramente que estos deben ser presentados en soporte papel, para lo cual se señalara fecha y lugar de recepción.

El formato a utilizar para los documentos que se envían a través del Sistema de Información podrán ser: WORD, JPG, PDF y EXCEL.

Los oferentes cuyos antecedentes se encuentren disponibles en la Ficha Electrónica Única de Chileproveedores, no estarán obligados a subir los antecedentes, salvo que la documentación requerida no se encuentre entre los antecedentes de Chileproveedores.

7. DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA PROPUESTA

La documentación solicitada en este punto deberá tener una antigüedad no mayor de 30 días a la fecha de presentación. Todos los documentos deberán ser subidos al portal www.mercadopublico.cl, hasta la fecha y horario de cierre de la presente licitación.

7.1. ANEXOS ADMINISTRATIVOS

El apartado Anexos Administrativos del portal www.mercadopublico.cl deberá contener la siguiente información en formato digital, identificándola con los nombres y números correspondientes.

7.1.1. Declaración Simple de Identificación del Proponente **(ANEXO N°1).**

7.1.2. Declaración Simple para Propuestas **(ANEXO N°2).**

Si el oferente es Persona Jurídica, deberá acreditar a través del portal los siguientes documentos:

- Certificado de Vigencia de la Sociedad otorgado por el Conservador de Bienes Raíces, no superior a 30 días a la fecha de apertura de la propuesta.

- Certificado de Vigencia de Poderes otorgados por el Conservador de Bienes Raíces, no superior a 30 días a la fecha de apertura de la propuesta.

- En caso de tratarse de una Sociedad Anónima, deberá presentarse también la escritura de designación de gerente y una declaración jurada que la representación legal de la Sociedad no ha sido alterada a la fecha de participar en esta licitación.

- Formulario de Iniciación de Actividades (Escáner) o un documento debidamente autentificado que acredite el giro al cual se dedica y su antigüedad en el mismo.

- Unión Temporal de Proveedores, si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.
  En el caso que el proponente sea una Persona Natural, deberá acreditar por el portal Chilecompra los siguientes documentos:
- Formulario de Iniciación de Actividades (Escáner) o un documento debidamente autentificado que acredite el giro al cual se dedica y su antigüedad en el mismo.

7.1.3. Garantía de la Seriedad de la Oferta ascendente a **$ 200.000.- (Doscientos mil pesos),** a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Cerrillos, R.U.T.: 69.255.000-5,** con una validez mínima de **noventa (90) días corridos** a contar de la fecha de apertura de la Propuesta. Este documento debe consignar una glosa explicativa que indique: **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA PROPUESTA PÚBLICA "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR Y BANDA ANCHA MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS" Y EL CÓDIGO ID DE LA PROPUESTA".**

7.1.4. En el caso de personas jurídicas deberá presentar Declaración Simple con el listado de socios de la Empresa, indicando el porcentaje de participación sobre la sociedad si corresponde a responsabilidad limitada y número de acciones si es S.A. **(ANEXO Nº 3).**

7.1.5. Declaración Simple donde el oferente exprese reconocer que la decisión de la Municipalidad respecto de la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas y económicas de cada uno de los oferentes, con relación al aspecto específico de prestación del servicio objeto de la presente licitación. **(ANEXO N°4)**

7.1.6. Declaración Simple donde el oferente exprese conocer el contenido y alcance de la Ley N° 20.238 sobre cumplimiento a las obligaciones laborales y previsionales. **(ANEXO N° 5)**

7.1.7. Declaración Simple de la existencia o no de subcontratación. **(ANEXO N° 6)**

7.1.8. Declaración Jurada simple donde el oferente declara que no se encuentra afecto a lo dispuesto en el artículo 4°, de la Ley N° 19.886 y que no está afecto a prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393 **(ANEXO N° 7)**

En el caso de que el documento bancario de garantía, fuese una boleta de garantía; se debe incluir la glosa: **Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación pública "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR Y BANDA ANCHA MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS" y el código ID de la propuesta,** a los vale vista se adjuntará una hoja con la glosa anteriormente indicada.

7.1.9. **Todos los oferentes deben presentar copia de la Patente Municipal vigente.**

7.2. ANEXOS TÉCNICOS

Deberá indicar los equipos y recursos que el oferente pondrá a disposición de la I. Municipalidad de Cerrillos, para el suministro del servicio, en términos de atención comercial y técnica, de acuerdo a lo en las Especificaciones Técnicas que acompañan a la presente licitación. **(ANEXO 8).**

El oferente deberá indicar el plazo de entrega de los equipos con el servicio operativo en el **(ANEXO 9).**

El oferente deberá indicar el plazo de la garantía de los equipos y recursos a ofertar **(ANEXO 10).**

7.3. ANEXOS ECONÓMICOS

La oferta deberá ser presentada en pesos chilenos y deberá incluir todos los costos directos e indirectos, en que deba incurrir el oferente para la correcta,

completa y oportuna prestación del servicio materia de la presente licitación.

El oferente debe considerar que para la oferta económica en el portal www.mercadopublico.cl se ingresa el **valor neto (sin impuesto),** mientras que en el formulario de oferta económica, debe ajustarse al **(ANEXO 11)**. Este formulario debe incluirse como archivo adjunto en el apartado del portal www.mercadopublico.cl.

La oferta económica realizada en el portal www.mercadopublico.cl se aceptará sólo si el proponente remitió los antecedentes de acuerdo a las formalidades exigidas en las presentes bases. La omisión de cualquiera de los antecedentes exigidos por las presentes bases, podrán ser causales suficientes para el rechazo de la oferta, sin más trámite.

Se entenderá que el precio señalado por el oferente ha incluido todos sus costos y utilidades, incluido cualquier impuesto vigente o futuro que afecte o pudiere afectar el objeto de la presente licitación.

7.4. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán entregar a más tardar al momento del cierre de la recepción de las ofertas, la garantía por seriedad de la oferta en la Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos, ubicada en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos.

El documento de garantía de seriedad de la oferta se deberá entregar en un sobre cerrado, sellado e indicando lo siguiente:

a) Garantía de seriedad de la oferta.
b) El nombre de la licitación pública.
c) Nombre y RUT del oferente

Esta garantía tiene una validez mínima de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de apertura de la Propuesta, pudiendo ser entregada electrónicamente, en conformidad al artículo 31 del decreto 250 de 2004 de Ministerio de hacienda.

Dara derecho a la Municipalidad de Cerrillos para hacer efectivo el cobro de esta garantía en los siguientes casos:

- Si el oferente no mantiene su oferta al momento de la adjudicación.
- Si el adjudicatario no suscribe el respectico contrato dentro del plazo previsto en las bases administrativas generales.
- Si el adjudicatario al momento de la aprobación del contrato respectivo por decreto no respeta su oferta inicial.
- Si el oferente no acepta la orden de compra.

8. FECHA DE CIERRE DE LICITACIÓN

La fecha de cierre de la presente Licitación es la que se señala a través del portal informático www. mercadopublico.cl

La validez de la oferta, por el sólo hecho de presentarse, se entenderá que es de **90 (NOVENTA) días corridos como mínimo**, a contar de la fecha de apertura. Se deja especial constancia que la propuesta favorecida pasa a ser parte integrantes del contrato en las presentes bases.

9. APERTURA DE LA PROPUESTA

La apertura de la propuesta se realizará a partir del día y hora de cierre de ofertas que regule el sistema de www.mercadopublico.cl.

La Comisión de Apertura se reserva el derecho de aceptar el concursos de ofertas que presenten defectos u omisiones de menor importancia, o bien formales, circunstancias que serán calificadas exclusivamente por la Comisión, sin reclamo de los Oferentes, **la comisión de apertura estará integrada por la Secretaria Comunal de Planificación, el Director Jurídico y la Secretaria Municipal en calidad de Ministro de fe o a quienes ellos designen.**

La Comisión podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: "La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de

certificaciones o antecedentes que los Oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido".

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se harán a través del portal www.mercadopublico.cl y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

En la eventualidad de aplicarse este Artículo la Comisión de Evaluación determinará el plazo de entrega de la información requerida es de a lo menos 24 horas la cual será indicada y solicitada a través del portal www.mercadopublico.cl, debiendo el Oferente entregarla de acuerdo a requerimiento dentro de los plazos establecidos. La Comisión podrá dejar fuera de bases las ofertas si no cumplen con la aclaración solicitada.

Desde que se publique el requerimiento de aclaración en el portal, se entenderá que el requerido ha tomado conocimiento del mismo.

En caso de que la aclaración requerida no se resuelva, la oferta en cuestión será declarada inadmisible.

En ningún caso en virtud de las facultades contempladas en este punto de las presentes bases, podrá significar variación alguna de la oferta económica.

10. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La comisión de evaluación de las ofertas estará integrada por la Directora de Administración y Finanzas, la Directora de Desarrollo Comunitario y la Jefa del Departamento de Informática o quienes ellos designen, los que deberán desarrollar el estudio detallado de los antecedentes presentados por los oferentes y su evaluación según los criterios y ponderaciones señalados en las presentes bases.

10.1 PAUTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La selección de las ofertas se hará de acuerdo a las siguientes ponderaciones:

PORCENTAJE	FACTOR	EVALUACIÓN	ÍTEM	SUBFACTOR
40%	ECONÓMICO	40	a)	Oferta Económica
55%	TÉCNICO	30	b)	Calidad de los Equipos
		10	c)	Plazo de Garantía de los Equipos
		10	d)	Beneficios Asociados
		5	e)	Tiempo de Respuesta
5%	ADMINISTRATIVO	5	e)	Antecedentes Solicitados

10.1.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA: 50%

a) Oferta Económica:

Corresponde al 50% de la evaluación total. Se considerará el **valor NETO** ofertado, los valores que se obtendrán del Formulario N°11, **Anexo Oferta Económica.**

OFERTA ECONÓMICA	**Precio mínimo ofertado** = Puntaje obtenido según lugar en tabla " Oferta Económica"		
Precio	**Puntos**	**Ponderación**	**Porcentaje Obtenido**
1er Menor Precio Ofertado	**100**	**50%**	**50**
2do Menor Precio Ofertado	**70**		**35**
3er Menor Precios Ofertado	**50**		**25**
4to Menores Precios Ofertados y siguientes menores precios ofertados	**30**		**15**

10.1.2 EVALUACIÓN TÉCNICA: 45%

b) Calidad de los Equipos:

Equivale al 20% del total de la evaluación. Se evaluará con puntaje máximo de **100 puntos** a la oferta que cumple con todas las características de los equipos solicitados y aquellos que no cumplen con todas las características según las Especificaciones Técnicas que acompañan la presente licitación, serán evaluados con **0 puntos.**

EVALUACIÓN TÉCNICA	**20%**	Cumple Totalidad de Requisitos. **Obtiene Máximo puntaje de la tabla.**	
Calidad de los Equipos	**Puntaje**	**Ponderación**	**Puntaje Obtenido**
Cumple con los Requisitos Técnicos de Calidad Solicitados	100	20%	**20**
No cumple con los Requisitos Técnicos de Calidad Socilitados	0		**0**

c) Plazo de Garantía de los Equipos:

Corresponde al 10% de la evaluación total, donde el máximo puntaje será establecido por el mayor plazo en meses enteros y corridos, con un mínimo **de 18 meses**, contados desde la entrega de los equipos que presenten los oferentes por la garantía de los equipos ofertados, su puntaje será según ubicación en la siguiente tabla:

PLAZO DE GARANTÍA DE LOS EQUIPOS	**Precio mínimo ofertado** = Puntaje obtenido según lugar en tabla.		
Plazo de entrega	**Puntos**	**Ponderación**	**Puntaje Obtenido**
1er Mayor Plazo Ofertado	**100**	**10%**	**10**
2do Mayor Plazo Ofertado	**70**		**7.5**
3er Mayor Plazo Ofertado	**50**		**5**

d) Beneficios Asociados:

Corresponde al 10% de la evaluación total, dice relación con la capacidad de la empresa para entregar todas las garantías y asegurar eficiencia en la atención que deberá brindar las 24 horas del día y 365 días del año con el Municipio. La oferta debe considerar una plataforma de atención preferencial, esto es, contar con atención directa de un ejecutivo, quien será responsable de gestionar las solicitudes del municipio.

- Considerar el envío de la factura a los correos institucionales que se definirán.

- Este criterio será evaluado conforme a propuesta enviada firmadas y timbradas por representante legal.

- Será evaluado bajo este criterio la designación de un ejecutivo para el municipio, quien gestionará los requerimientos solicitados por esta entidad en forma interna.

EVALUACIÓN TÉCNICA	**10%**	Cumple Totalidad de Beneficios. **Obtiene Máximo puntaje de la tabla.**	
Beneficios Asociados	**Puntaje**	**Ponderación**	**Puntaje Obtenido**
Cumple con los Requisitos de Beneficos Asociados Solicitados	100	10%	**10**
No cumple con los Requisitos de Beneficos Asociados Socilitados	0		**0**

e) Tiempo de Respuesta

Corresponde al 5% de la evaluación total. Considera el tiempo de respuesta a emergencias, eventualidades y todo tipo de reclamaciones generales que realice el Municipio al oferente, por situaciones relacionadas al funcionamiento de los equipos y la calidad del servicio telefónico e Internet. Se considerarán los parámetros de tiempos de espera con los que se compromete cada oferente.

TIEMPO DE RESPUESTA			
Precio	**Puntos**	**Ponderación**	**Porcentaje Obtenido**
1er Menor Tiempo de Respuesta Ofertado	**100**	**5%**	**5%**
2do Menor Tiempo de Respuesta Ofertado	**70**		**3,5%**
3er Menor Tiempo de Respuesta Ofertado	**50**		**2,5%**
4to Tiempo de Respuesta Ofertado	**30**		**1,5%**

10.1.3 EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA

f) Requisitos Formales, corresponde al 5% de la evaluación total. Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 puntos), a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo el puntaje por cada aclaración o, documento o antecedente presentado fuera de fecha, o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el punto 4 de las presentes Bases, de acuerdo a la siguiente tabla:

EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA	**10%**	**Antecedentes presentados dentro de plazo. Obtiene máximo puntaje**	
Requisitos Formales	**Puntaje**	**Ponderación**	**Puntaje Obtenido**
Entrega dentro del plazo original el 100% de los antecedentes formales en la presentación de la oferta.	**100**	**5%**	**5**
Entrega o Rectificación de 1 o 2 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	**50**		**2.5**
Entrega o Rectificación de 3 o más antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	**0**		**0**

11. CRITERIO DE DESEMPATE

En la eventualidad que 2 o más oferentes obtuviesen igual mayor puntaje final como resultado del proceso de evaluación, se considerará como:

Primer criterio la mejor **Oferta Económica**

Segundo criterio de desempate la mejor **Oferta Técnica - Calidad de Equipamiento.**

Tercer criterio de desempate la mejor **Oferta Técnica - Plazo de Garantía de los Equipos.**

12. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad dentro de un plazo que será estipulado en el itinerario, podrá resolver la adjudicación correspondiente a la presente licitación pública, en todo caso los oferentes que no resulten adjudicados carecerán de derecho a indemnización o pago alguno por parte de la Municipalidad.

La adjudicación de la propuesta se hará mediante Decreto Alcaldicio, el cual se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl.

El contrato respectivo será redactado por la Dirección Asesoría Jurídica del municipio y deber ser firmado, del cual formarán parte integrante los antecedentes de la presente propuesta y aclaraciones en caso de existir.

El municipio tendrá la facultad de readjudicar la licitación en el evento que el oferente ganador por cualquier motivo se desiste de cumplir con su oferta, según lo previene el articulo N° 41 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Una vez adjudicada la propuesta en el portal www.mercadopublico.cl, el adjudicatario deberá aceptar la orden de compra en un plazo no superior a las 24 horas de enviada la orden de compra.

13. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario de la licitación deberá entregar al mandante un documento bancario de garantía, pagadero a la vista, boleta o vale vista, extendido en favor de la I. Municipalidad de Cerrillos, por una suma equivalente al **5% del valor total** de su oferta, con la siguiente glosa: **Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la licitación pública denominada "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR Y BANDA ANCHA MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS" y el código ID de la Propuesta**, cuyo objeto y finalidad será de garantizar el cumplimiento de cada una y de todas las obligaciones del contrato. Deberá estar a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos.

Dicha garantía tendrá una vigencia que abarcará toda la duración del contrato y las posibles ampliaciones de plazo autorizados, excediéndole en **90 días a su término**. Esta garantía será entregada al mandante a lo menos 24 horas

antes de la suscripción del contrato.

El incumplimiento de esta exigencia dentro del plazo señalado para la firma del contrato facultará al mandante para dar al obligado por desistido de su oferta con los efectos que determinan las bases. Además, se hará efectivo el cobro del valor de la boleta que garantiza la seriedad de la oferta, en favor del mandante.

Su devolución será ordenada por el Inspector Técnico del Servicio previo informe donde manifieste su conformidad con el servicio o entrega de bienes y demás obligaciones del contrato.

En caso de aumento del contrato en relación a su precio o extensión de su plazo, el contratado o la empresa está obligado a modificar esta garantía en los mismos términos contemplados en las bases administrativas generales.

La Municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- En las contrataciones de prestación de servicios el incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.
- Incumplimiento del contrato imputable al contratado
- Multas impagas cursadas por el Inspector Técnico del Servicio
- Cuando la Municipalidad sea demandad ante los tribunales de justicia por un hecho imputable al servicio prestado por la empresa.

14. INICIO DE LOS SERVICIOS

El inicio de la prestación de servicios será desde la firma o suscripción del contrato. El oferente asignado, en adelante el proveedor, no podrá iniciar ningún tipo de actividad, antes de la suscripción del contrato. Cumplido este requisito y antes de iniciar las actividades, el proveedor deberá presentar a la I. Municipalidad de Cerrillos, la respectiva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, estipulada en las bases de esta licitación. El incumplimiento de esta condición será causa para dejar sin efecto la adjudicación de la licitación, y corresponderá adjudicar al siguiente oferente que haya obtenido la mayor ponderación otorgada por la comisión evaluadora de la licitación.

15. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

La devolución de la boleta de garantía por seriedad de la oferta se podrá realizar una vez firmado el contrato por el Adjudicatario. A aquellos Oferentes que resulten en el Acto de Apertura con su oferta rechazada, se les podrá devolver la boleta de garantía de inmediato.

La devolución de la boleta de garantía que cauciona el fiel cumplimiento del contrato, se realizará mediante una carta dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas, quien realizará la Certificación de la Facturas por los servicios prestados mensualmente y al concluir el contrato deberá certificar el fiel y cabal cumplimiento de los servicios, autorizando la devolución del documento de garantía.

16. PROCEDIMIENTO DE MULTAS, SANCIONES Y DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El procedimiento para término anticipado del contrato por causa imputable al contratista sigue el siguiente procedimiento:

a) Será comunicado por escrito por el inspector Técnico al contratista mediante carta certificada a su domicilio o en forma personal.

b) El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al inspector técnico.

c) En el evento que los hechos alegados por el contratista no le consten al inspector técnico, podrá ordenar la apertura de un periodo de prueba, por un plazo de 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El contratista podrá solicitar su prorroga por igual periodo en caso de ser insuficiente este plazo debiendo justificar su petición. El inspector solo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.

d) Será admisibles cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.

e) El IT deberá hacer una propuesta al Director o jefe de la unidad Técnica a fin que este resuelva sobre el asunto, con el visado del señor Alcalde o subrogante legal.

f) La resolución deberá ser dictada dentro de un plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o por carta certificada al domicilio del Contratista.

g) En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la Ley N° 19880. Esto es recurso de reposición y/o jerárquico, en subsidio, dentro de 5 días hábiles de un plazo no superior a 30 días hábiles.

h) Si se ha deducido recurso jerárquico, el señor Alcalde deberá oír previamente al órgano recurrido el que podrá formular sus descargos por cualquier medio escrito o electrónico.

16.1 SERÁN CAUSALES DE SANCIONES O MULTAS

a) Si el Proveedor no cumple con el plazo estipulado para la entrega e instalación del servicio ofertado, pagará una multa diaria equivalente al 5% del monto mensual del contrato y sus ampliaciones si las hubiere.
b) El Proveedor deberá someterse a las instrucciones del IT, las que se impartirán siempre por escrito, conforme a los términos y condiciones del Contrato. El incumplimiento de cada instrucción será sancionada con una multa diaria de 5 a 10 UTM durante el lapso en el cual no sea acatada.
c) El Incumplimiento en la calidad y características del servicio y bienes ofertados por el adjudicatario, (mala calidad del servicio) ya sea a través de su oferta, contrato suscrito, bases administrativas o cualquier documento parte integrante de la presente licitación, será sancionada con una multa de 5 UTM por evento.
d) Si el proveedor no efectuare el arreglo del servicio en el plazo máximo de 2 días hábiles, se cursará una multa de 2 UTM por cada día de retraso.
e) Si el proveedor no efectuare el arreglo de equipos en el plazo máximo de 15 días corridos, se cursará una multa de 2 UTM por cada día de retraso.
f) Si los equipos presentan desperfectos o fallas de fabricación se cursará una multa de 5 UTM por cada equipo.

16.2. SERÁN CAUSALES DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

a) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato.
b) Si no concurriera dentro de la fecha establecida a brindar el servicio.
c) Si subcontrata servicios materia del contrato sin autorización previa y expresa de la Municipalidad.
d) La entrega a la Municipalidad de documentación falsa o adulterada será castigada con la caducidad del contrato, y con las consiguientes iniciaciones legales.
e) Si ha acordado llevar el contrato a un Comité de Inspección de sus acreedores.
f) Si el Contratista es una Compañía y va a su liquidación.
g) Si el Contratista fuera declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en caso que el Contratista sea Sociedad, si lo fuera algunos de los socios de la misma, o en caso que el Contratista sea una Sociedad Anónima, si lo fuere el Gerente o algunos de los Directores de la misma.
h) Si el Contratista no se sometiera a las observaciones y peticiones que le formulara el Inspector designado.
i) Si el contratista ha hecho abandono del servicio o ha disminuido notoriamente su calidad.
j) Malos tratos de obra y/o de palabra con los Funcionarios Municipales con quienes deba relacionarse, cuya denuncia quedará estampada por escrito en el Libro de Reclamos.
k) Por cambio y/o sustracción dolosa de los bienes patrimoniales municipales.
l) Se entenderá por incumplimiento reiterado del contrato la aplicación de 3 multas en el mes por el mismo hecho o 5 multas por el mismo hecho en un periodo de 3 meses.
m) Cuando la no presentación del servicio o su ejecución imperfecta o tardía afecta al funcionamiento normal de la municipalidad o impide llevar a cabo las funciones que la ley le concede en la comuna.
n) Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales y el contratado se niega a reponerlos.
ñ) Cuando la municipalidad es demandada o condenada en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo por demandas entabladas por los trabajos de la empresa que prestan servicios en relación al contrato celebrado.

o) Cuando la Municipalidad es demanda o condenada en juicio por terceros a raíz de accidentes originados por la mala presentación del servicio.
p) También se podrá poner término anticipado al contrato por mutuo acuerdo entre las partes.

17. AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO

El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 30% del contrato, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por el Inspector Técnico del Servicio, que sean en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta y que cuente con factibilidad presupuestaria. En este caso el aumento se efectuará una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante Decreto Municipal respectivo, siempre y cuando se cuente con factibilidad presupuestaria para llevarlo a cabo.

En tal caso el contratado deberá entregar una garantía de fiel cumplimiento de en los mismos términos que los planteados en el punto 13.

De igual forma la Municipalidad podrá disminuir el contrato hasta por un 20% del contrato en cuanto a servicio, precio y/o plazo siempre que existan razones fundadas.

18. RENOVACIÓN DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá renovar el contrato suscrito con el contratista, por una sola vez, por un plazo hasta 6 meses cuando el término del contrato afecte el normal funcionamiento de la municipalidad o servicios prestados a los vecinos de la comuna.

Para tal efecto, será necesario que la Municipalidad exija al contratista una nueva garantía de Fiel Cumplimiento de acuerdo a los términos establecidos en las bases.

Asimismo, tratándose de la concesión de servicios conforme a lo previsto en el artículo 65, letra j), de la Ley n° 18695 dicha renovación deberá contar con

la aprobación del Concejo Municipal y dentro de los 6 meses que procedan a su expiración.

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar el contrato suscrito de común acuerdo con el contratista en los siguientes casos, previo informe del Inspector Técnico del Servicio:

a) Cuando existen incongruencias en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas que afecten la interpretación del contrato.

b) Cuando existe una incongruencia entre las bases de licitación y/o especificaciones técnicas que impidan o dificulten la prestación del servicio.

c) Cuando en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas se han cometido errores u omitido elementos que afecten el normal funcionamiento del servicio.

d) Cuando por razones presupuestarias se pida la disminución del servicio hasta un tope del 30% del valor total del contrato.

El Contratista deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término del contrato.

20. DURACIÓN DEL CONTRATO

El Servicio contratado tendrá un plazo de 32 meses a contar de la firma del contrato.

21. PAGO DEL SERVICIO

El pago del servicio al contratista será el siguiente:

21.1. La forma de pago quedara establecida en el contrato y la factura será cancelada previo informe escrito del Inspector Técnico del Servicio, en relación al cumplimiento y a la calidad de los servicios prestados por el contratista, debiendo señalar las multas cursadas si las hubiere y documentos que

adjunta para la tramitación del pago.

21.2. La unidad Técnica será responsable de verificar que el trabajo se haya realizado según lo solicitado y a su entera satisfacción.

21.3. Se deberá emitir la factura a nombre de: Municipalidad de Cerrillos R.U.T. 69.255.000-5, dirección Piloto Lazo N°120, Cerrillos. La Factura será entregada a la Dirección de Administracion y Finanzas de la Municipalidad de Cerrillos.

21.4. Los montos por concepto de multas serán ingresados en la Tesorería Municipal de Cerrillos previo al pago de la factura, debiendo acompañar el respectivo comprobante de ingreso.

22. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se interpretará siempre en el sentido de la mejor y perfecta prestación del servicio contratado y resguardando siempre los intereses del Municipio de Cerrillos.

23. DOMICILIO

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Cerrillos y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de Justicia que corresponden.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN 2018

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR Y BANDA ANCHA MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

La presente licitación tiene por objeto la **"Contratación del servicio de telefonía celular, internet móvil y dispositivos de Banda Ancha Móvil".**

La I. Municipalidad de Cerrillos, se encuentra en proceso de renovación del actual equipamiento telefónico y de banda ancha móvil, por lo que requiere teléfonos celulares de distintas gamas, además de dispositivos Banda Ancha Móvil basados en tecnología 4G.

1. EQUIPOS REQUERIDOS:

La I. Municipalidad de Cerrillos requiere contratar el servicio de arriendo de:

1.1. TELEFONÍA:

a) **09 equipos** en calidad de arriendo, tecnología Gama Alta a COSTO CERO con plan telefónico e Internet full, **sistema de roaming**, excelente cobertura y seguridad .

b) **08 equipos** en calidad de arriendo, tecnología Gama Alta a COSTO CERO con plan telefónico e Internet full, excelente cobertura y seguridad .

c) **30 equipos** en calidad de arriendo de tecnología Gama Media con plan telefónico e Internet intermedio.

	Características Equipos celulares		
	Gama Alta	**Gama Media**	**Gama Baja**
Sistema Operativo	IOS	Android	Android
	Android	Windows	
Procesador	Quad Core	Dual Core	One Core
	Octa Core	Quad Core	Dual Core
Pantalla	HD	HD	Hasta HD
	Full HD		
	UHD		

1.2. INTERNET BANDA ANCHA MÓVIL:

Modernización de las BAM que hoy posee el municipio a 4G, sin costo de arriendo y con plan de datos.

a) 08 unidades de equipo tipo: Pocket Router Mi Fi 4G o Router 4G, con Plan de 30 GB (aproximados).

2. SERVICIOS ASOCIADOS

Plan Multimedia	Bolsa de minutos (Plan de 47 equipos)	Cantidad	Equipo
Sobre 10 GB	**18.000**	9	Gama Alta
Sobre 8 GB		8	Gama Alta
Sobre 5 GB		30	Gama Media
30 GB	N/A	8	Pocket Router Mi-Fi 4G o Router 4G

La empresa debe ofrecer:

a) Plan de 700 minutos (aproximados) y al menos 10 GB para **09 equipos.**
b) Plan de navegación limitada con al menos 500 minutos (aproximados) y al menos 8 GB para **08 equipos**.
c) Plan de navegación limitada con al menos 200 minutos (aproximados) y al menos 5 GB para **30 equipos.**
d) Habilitación de roaming para 09 equipos, solo cuando estos lo requieran.
e) Llamadas entre números del plan SIN COSTO.
f) Portabilidad numérica.
g) Plan de mensajería SMS, con 100 mensajes (aproximados), por equipo.

3. COSTOS

El oferente deberá presentar CLARAMENTE el detalle de los costos de sus propuestas y adicionales si los hubiere. Se requiere como mínimo:

a) Costo cero entre equipos telefónicos celulares del plan contratado.
b) Cargo fijo por arriendo de equipo.
c) Cargo fijo por servicios de datos.
d) Costo fijo único por llamadas.
e) Costo cero por habilitación de SIMCARD.
f) Costo cero por reposición de equipo defectuosos o con daños no atribuibles al usuario.
g) Plan mínimo de 18.000 minutos, que deben ser administrados por el municipio a través de algún gestor o software de administración.
h) Valor fijo del minuto contratado y del minuto adicional.
i) Valor SMS unitario.
j) Cuota de tráfico.
k) Velocidad de bajada y subida una vez después de alcanzada el umbral del servicio contratado.
l) Especificar el procedimiento en caso de robo o pérdida de equipamiento.
m) Especificar tiempo de reposición de servicio en caso de corte y tiempo de reposición de cambio de equipos ya sean defectuosos, por pérdida o robo.

4. PLATAFORMA DE SERVICIOS

- Los oferentes deberán contar con una plataforma de soporte técnico, con acceso desde celulares que permita resolver problemas técnicos en relación a configuraciones y operación del servicio, sin costo para el municipio.

- Contar con un servicio de atención del Municipio, destinado a brindar una rápida y efectiva asistencia en casos de emergencia o necesidades de información durante las 24 horas del día y los 365 días.

- Contar con un servicio gratuito de plataforma ON LINE que permita entre otras cosas:
    - Obtener información del saldo por cuenta y usuario.
    - Detalle total de consumo.
    - Detalle de llamadas en formato dd:mm:aa; hh:mm:ss.
    - Permitir calcular minutos consumidos por equipo.
    - Permitir que los informes o reportes que permite la plataforma sean exportable a Excel, Word, pdf o texto plano.
    - Asignación de minutos mediante software de administración proporcionado por la empresa oferente, son ningún costo para el municipio, pudiendo este asignar minutos en forma independiente en los llamados que se realicen entre celulares contratados, a otros teléfonos celulares y a la red fija nacional e internacional.
- Se debe considerar el servicio de mantención, reparación y cambios de equipamiento durante todo el período que dure del contrato y permitir renovación total del equipamiento cada 12 meses sin costo para el municipio.

- **En caso de presentar fallas, problemas técnicos y/o extravío, la empresa deberá proveer de inmediato la reposición del equipo, independiente del tiempo que este requiera en el servicio técnico, si fuese necesario, sin costo para el Municipio cuando se trate de fallas o problemas no atribuibles al usuario, en caso contrario se debe especificar el costo de reposición del equipamiento, el municipio a través de la Dirección de Administración y Finanzas, evaluará si**

autoriza o rechaza el gasto correspondiente. En el caso que la empresa adjudicada no contemple este punto, debe entregr el protocolo por escrito del procedimiento y los tiempos de respuesta.

- Gestor de administración corporativo para asignar nombre, minutos y/o servicios a los equipos. Además este gestor debe tener incorporada la opción de reportes, estadísticas y diferentes niveles de usuario y contraseñas.

- En el caso de la portabilidad numérica la empresa receptora deberá considerar que una vez adjudicada la licitación el servicio no puede ser interrumpido. Por ende es responsabilidad de la empresa adjudicada la gestión y agilización del traspaso, sin costo para el Municipio y en un plazo no mayor a 24 horas.

- Realizar capacitación conforme a los requerimientos de los usuarios de los equipos y servicios que se licitarán sin costo para el municipio y las veces que sean requeridas.

5. COBERTURA

- Solución de correo.
- Mensajería de texto.
- Mensajería multimedia.
- Red privada Virtual (VPN), Internet Móvil y aplicaciones móviles.
- Roaming aéreo (Incluir bolsa de minutos)
- Roaming de datos (Incluir bolsa de minutos)
- Roaming nacional e internacional (Incluir bolsa de minutos)
- Soporte, capacitación y manuales en gestor corporativo o en software de administración.
- Capacitación acorde a las necesidades del o los usuarios.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

El servicio a contratar por la I. Municipalidad de Cerrillos será por el plazo de 32 meses, a contar de la firma del contrato.

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR Y BANDA ANCHA MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

ANEXO N°1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

A. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre o Razón Social:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	RUT:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

_____ _____

Nombre Representante Legal RUT y Firma del Representante Legal

CERRILLOS,.....2018

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIOS DE TELEFONÍA Y BANDA ANCHA MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre de la Empresa:	
Dirección:	
Teléfonos:	
Nombre Representante Legal:	
Cédula de Identidad:	
ID. LICITACIÓN:	

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

b) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta, Bases especiales si existiesen y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

c) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del SERVICIO, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

d) Por lo expuesto autorizo a la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, que signifique el incumplimiento del contrato.

_____ _____

Nombre Representante Legal RUT y Firma del Representante Legal

CERRILLOS,.....2018

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR Y BANDA ANCHA MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

ANEXO N° 3

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de Socios de la Empresa.

Nombre del Socio o Accionista	Rut del Socio o Accionista	Porcentaje de Participación

Nombre Representante Legal

RUT y Firma del Representante Legal

CERRILLOS,.....2018

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR Y BANDA ANCHA MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo ....., en representación de la empresa ....., R.U.T....., declaro reconocer que la decisión de la Municipalidad respecto de la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas y económicas de cada uno de los oferentes, con relación al aspecto específico de prestación de los Servicios objeto de la presente licitación.

_____ _____

Nombre Representante Legal RUT y Firma del Representante Legal

CERRILLOS.....2018

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR Y BANDA ANCHA MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN SIMPLE LEY N°20.238

Yo, _____, en representación de la Empresa _____ R.U.T _____ , declaro conocer el contenido y alcance de la Ley N° 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a mi cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que,

- ✓ No he sido condenado por prácticas antisindicales.
- ✓ Y no he cometido infracciones a los derechos fundamentales de los trabajadores.

_____ _____

Nombre Representante Legal RUT y Firma del Representante Legal

CERRILLOS.....2018

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR Y BANDA ANCHA MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN SIMPLE RESPECTO A SUBCONTRATACIONES

Yo,.....,
En representación de la Empresa: .....
RUT..... vengo en declarar que el servicio a entregar, objeto de la presente licitación pública, se realizará:

_____ Incluyendo subcontrataciones. Indicar porcentaje _____

_____ No incluyendo subcontrataciones.

_____ _____

Nombre Representante Legal RUT y Firma del Representante Legal

CERRILLOS,.....2018

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR Y BANDA ANCHA MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN SIMPLE (ARTICULO 4 LEY N° 19.886)

En [ciudad/ país], a [fecha] 2017, [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de [nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde] declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley N°19.886, y que no está afecto prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393.
esto es:

a) Que no es funcionario o directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;
b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente, hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad, de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;
c) Que la Sociedad que representa no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para personas jurídicas);
d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicada en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para personas jurídicas);
e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para personas jurídicas);
f) Que no tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas);
g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica al que representa no ha sido condenado(a) por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
h) Que está en conocimiento que en caso de serle adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

_____ _____

Nombre Representante Legal RUT y Firma del Representante Legal

CERRILLOS,.....2018

Es conocido que, los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en este inciso serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad.

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR Y BANDA ANCHA MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

ANEXO 8

CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA TÉCNICA

Oferente: _____

Licitación: _____

Deberá indicar los equipos y recursos que el oferente pondrá a disposición de La I. Municipalidad de Cerrillos, para el suministro del servicio, en términos de atención comercial y técnica, de acuerdo a lo en las Especificaciones Técnicas que acompañan a la presente licitación.

(Adjuntar la descripción de cada equipo, recursos y otros a ofertar)

EQUIPOS:

RECURSOS

OTROS:

_____ _____

Nombre Representante Legal RUT y Firma del Representante Legal

CERRILLOS,.....2018

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR Y BANDA ANCHA MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

ANEXO 9

CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA TÉCNICA

Oferente: _____

Licitación: _____

PLAZO DE ENTREGA DEL EQUIPO CON EL SERVICIO OPERATIVO, BAM y PLATAFORMA SOPORTE TÉCNICO.	_____ DÍAS CORRIDOS y ENTEROS.

_____ _____

Nombre Representante Legal RUT y Firma del Representante Legal

CERRILLOS,.....2018

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR Y BANDA ANCHA MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

ANEXO 10

CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA TÉCNICA

Oferente: _____

Licitación: _____

Plazo de Garantías de los equipos y BAM	

Nota: Plazo debe de señalarse en meses enteros y corridos.

_____ _____

Nombre Representante Legal RUT y Firma del Representante Legal

CERRILLOS,.....2018

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR Y BANDA ANCHA MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

ANEXO 11

OFERTA ECONÓMICA

Oferente: _____

Licitación: _____

VALOR NETO (SIN IVA)
$

_____ _____

Nombre Representante Legal RUT y Firma del Representante Legal

CERRILLOS,.....2018